P/DINAC Nº 1864 /2015 Asunción, 06 de Agosto de 2015

Señores
CANTERO S.A.
Presente

Ref.: Exp. DINAC Nº 003527/15.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a los efectos de informar, y para los fines que correspondan que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, ha dictado la Resolución **"POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 01/2014 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CANTERO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH DEL AIG", EL ITEM Nº 96, SUSTENTADO EN EL ARTICULO 56º DE LA LEY 2051 DERECHO DE LAS CONTRATANTES - INCISO (C) "A SUSPENDER O RESCINDIR EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO""**. Se adjunta copia de la referida Resolución para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Gabriela Gomez
Cantero S.A

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC

mmvb